

PUBLICACIÓN: 24 DE ENERO

JAVIER ROJO GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 486.

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO PRIMERO:- Se deroga el Decreto número 431 de 13 de octubre de 1937 , que creó el Municipio de Atlapexco.

ARTICULO SEGUNDO:- Se reforman el Primero y Quinto Párrafos del Artículo Tercero de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos;

Artículo Tercero Constitucional:- Primer Párrafo.- El Territorio del Estado es el expresado en el Supremo Decreto de erección de 16 de enero de 1869 y se divide en quince Distritos a los que corresponden los 80 Municipios que a continuación se expresan:

Segundo Párrafo:-

Quinto Párrafo:-Distrito de Huejutla:- Formado por los Municipios de Huejutla, Orizatlán, Huazalingo, Huautla, Xochiatipan, Tlanchinol, Jaltocán, Atlapexco y Yahualica.

ARTICULO TERCERO:- El Municipio de Yahualica estará formado con este Pueblo y los de Atlalco, Tetla, Tlalchihualica, Hueyactel, Mecatlán, Mesa Larga, Pepeyocatitla, El Arenal, Crisolco, Santa Teresa, Xoxolpa, Aguacatitla, Zoquitipán y con las Rancherías y Ranchos de Tepetitla, Oxtoma, Chiatitla, Olma, Oxeloco, Paraje, Pexmatepec, Tepehizpa, Tamalcuatitla, Acatzintla, Tepetitla de Atlalco, Cuatochapa, Atlalco de Atlalco, Milcahual, Súchil, Tenexapa, Tenexaco, San Isidro de Tlalchihualica, Otongo, Huectetl, Cuachagcol, Zacayahual, Champeletla, Zacatzintla, Tenamatepec,

Pohuantitla, Ixtahuatitla, Ixtacuatitla de Santa Teresa, Tzacuales, Lindero de Crisolco, Tecacalax, Nexcayahual, Chicuala, Cayahual, Huitznopala, Los Naranjos, Xangolapan, Xalacoac.

ARTICULO CUARTO:- El Municipio de Yahualica tendrá los siguientes linderos: al Norte: los Municipios de Atlapexco y Huautla del ex-Distrito de Huejutla; al Oriente: el Municipio de Xochiatipan del ex-Distrito de Huejutla y el de Ilamatlán, del Estado de Veracruz; al Sur: el Municipio de Tianguistengo, del ex-Distrito de Zacualtípán y el de Calnali, del ex-Distrito de Molango, y al Poniente: el mismo Municipio de Calnali y el de Huazalingo, del ex-Distrito de Huejutla.

ARTICULO QUINTO:- El Municipio de Atlapexco estará formado por este pueblo y los de Atencuapa, Atotomoc, Cochiscuatitla, Cochohla, Huitzotlaco, Iczocal, Ixtacuatitla, Tecolotitla, Tenexco, Achiquihuitla, Santo Tomás, Paatla y Tecacahuaco; con las Rancherías de Atlagco de Cochiscuatitla, Atlaltipa de Huitzotlaco, Atlaltipa de Atencuapa, Atlaltipa de Tecolotitla, Coyolapa, Cuatapa, Hueyapa, Ixtacuayo, Oxpantla, Petcone, San Isidro de Ixtacuatitla y Xancaltitla, y con los Ranchos de Coletla, El Coyol, La Esperanza, Frijolillo, Lindero de Tecacahuaco, Mirador, Ozohuico, Palo Gordo, Pochoica, Poxtaco, La Providencia, San Miguel, San Salvador, Tempexquite, Teocuatitla, Tepemecatipa, Tierra Playa, Tlachapa, Tlaica, Tlalquextla, Zapote y Zontitla.

ARTICULO SEXTO:- El Municipio de Atlapexco tendrá como límites, los siguientes: al Norte: los Municipios de Huejutla y Huautla, del ex-Distrito de Huejutla; al Oriente: los de Huautla y Xochiatipan, del mismo ex-Distrito de Huejutla; al Sur: el Municipio de Yahualica, también del propio ex-Distrito, y al Poniente, los Municipios de Huazalingo y Huejutla, del ya mencionado ex-Distrito de Huejutla.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.- Diputado Presidente, *Flavio Cabrera*.- Diputado Secretario, *José Pérez Jr.*- Diputado Secretario, *Herminio Vargas*.- Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y nueve.- El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*.- El Secretario General, *Lic. Manuel Yáñez*.